

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 56
SERIE 2011-2012-59**

APROBADA:

15 DE MARZO DE 2012

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 1998-99-23, LA CUAL A SU VEZ DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 15 Serie 1998-99-23 se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Carrera para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 1 de octubre de 1998.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006 (d) faculta al Alcalde a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de Carrera, de manera que se mantenga al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios de deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar y enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera vigente, a los fines de crear una nueva clase.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, según se estableció mediante Ordenanza Núm. 15 Serie 1998-99-23 la cual a su vez dio cumplimiento a los artículos 11.006 y 11.015 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2da. Crear la siguiente clase:

ENCARGADO DE PERSONAS DE TERCERA EDAD

ESCALA 5 \$1,325 - \$1,762

Sección 3ra. Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta. Copia Certificada de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales: a los Departamentos de la Policía Municipal, Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE MARZO DE 2012.

**REINALDO L CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

ENCARGADO DE PERSONAS TERCERA EDAD**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo de responsabilidad que consiste en brindar atención y cuidado a personas de la tercera edad en un Centro de Actividades y Servicios Múltiples.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado en esta clase es responsable de atender y asistir personas de la tercera edad en un Centro de Actividades y Servicios Múltiples. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en el cuidado a determinados envejecientes. Su trabajo es evaluado por el Director del Centro a través de informes que rinde y mediante inspecciones visuales.

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Recibe a los participantes diariamente a su llegada y verifica que estén en buen estado.
- Asiste a los participantes durante el desayuno, almuerzo y merienda.
- Participa en la planificación, organización y desarrollo de actividades recreativas adaptadas a las necesidades e intereses de los participantes.
- Acompaña a los participantes a actividades educativas, sociales, culturales y de salud en y fuera del Centro.
- Informa al supervisor inmediato cualquier cambio en la condición del participante.

- Lleva registro de actividades y servicios brindados a los participantes.
- Rinde informes de la labor que realiza.
- Realiza otras tareas afines al puesto que se le requieran.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- Algún conocimiento de las reglas que regulan los Centros de Servicios y Cuidado a Personas de la Tercera Edad.
- Conocimiento de las medidas de seguridad a tomar con las personas de la tercera edad.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con participantes, empleados y público en general.
- Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.
- Habilidad para actuar con prontitud y serenidad en situaciones de emergencia.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones verbalmente y por escrito.
- Destreza en alguna de las técnicas de artes manuales, tales como: cerámica, macramé, flores artificiales, artesanía o cualquier otra.

ENCARGADO DE PERSONAS EDAD AVANZADA
CONTINUACIÓN
PÁGINA 3

5313

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de cuarto año de Escuela Superior. Dos (2) años de experiencia relacionados con servicios a personas de la tercera edad o en actividades recreativas y deportivas.

PERÍODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente nueva Clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a partir del ____ de _____ de 2012.

En Carolina, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2012.

José C. Aponte Dalmau
Alcalde
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina